

**SALA ESPECIALIZADA DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY**

Oficio Nro. 0244-SFMNAAIA-2022

Procesos No. 01332-2022-00196

Cuenca, 21 de octubre del 2022

Señor

SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito.-

De mi consideración:

Dentro del proceso No. 01333-2022-09685, proceso Constitucional por Acción de Protección, seguido por ADRIANA DEL ROCÍO GARCÍA VÉLEZ en contra del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, los doctores Luigi Hugo Coronel, Aida Palacios Coronel, y Mateo Ríos Cordero, encargado del despacho de la Dra. Sandra Cordero Gárate, Jueces del Segundo Tribunal de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Azuay, en providencia de fecha 13 de octubre de 2022, las 10h12, han dispuesto remitir el proceso a la Corte Constitucional del Ecuador por haberse interpuesto **Recurso Extraordinario de Protección**, en atención a la providencia que me permito transcribir:

“VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa el Dr. Mateo Ríos Cordero, quien actúa en reemplazo de la doctora Sandra Cordero Gárate por la licencia concedida. En lo principal, agréguese el escrito presentado por la parte accionante, Adriana del Rocío García Vélez y Christian Eduardo Aguirre Cordero; mediante el cual interponen acción extraordinaria de protección. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de la demanda de acción extraordinaria de protección a la contraparte para su conocimiento y fines pertinentes y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional dentro del término máximo de cinco días. Por cuanto el expediente original de primera instancia ha sido devuelto ofíciase a la Doctora Gina Bravo Ordoñez, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, para que disponga al actuario/a del despacho, remitir directamente las actuaciones originales que a la fecha se encuentren en su Judicatura a la secretaria de la Corte Constitucional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en concordancia con los artículos 21 y 62 del mencionado cuerpo legal. Téngase en cuenta la autorización y el domicilio judicial que señalan para notificaciones en la Ciudad de Quito. Notifíquese. —”.

En tal virtud, adjunto al presente sírvase encontrar el proceso No. 01333-2022-09685 en originales, constante en un (01) cuerpo, con setenta y ocho (78) fojas, incluye un sobre que contiene un CD a fojas 23, correspondiente a segunda instancia.



Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Daniela Peña González



**SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE FAMILIA, NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL AZUAY**

	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOS
Recibido el día de hoy.....	31-10-22
..... a las.....	11:13
Por Janny Velasco, 87. pgs.	
Anexos 1. Cuadro, 87. pgs.	
Janny Velasco FIRMA RESPONSABLE	

- 1000 fjs
- 9 mps se adjuntan al inicio del expediente.